

C. O. de la provincia de Navarra - p.º folio par.º
p.º de las tenencias de...
112-16

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE NAVARRA

Sección de Fomento

Negociado de Minas

Año de 1914

Expediente de registro

NÚMERO 2267

Para la mina de *Asfalto* nombrada

Prahova

- Prahova -

Del término de

Cancelado

Interesado

Vecindad

D. *Luis Pime Bailluel*

Paris

Representante

Vecindad

D. *Martín Martínez*

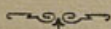
Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 191

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

Distrito de Guipúzcoa



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente n.º 2267
de la mina de asfalto titulada
Franchova
del término de Odessa
acompañado del acta y dos planos
con sus explicaciones referentes a la
demarcación de 60 fute—
manera de que
consta dicha manera cuya
operación la practiqué el 12 de
Octubre de 1914

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que no encuentro motivo algu-
no industrial, científico o de salubri-
dad por el que deba imponerse a esta
concesión ninguna condición particu-
lar, bastando que el concesionario
cumpla desde luego con las prescrip-
ciones de la Ley y Reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 14 de Noviembre
de 1914.

El Ingeniero,

Fidel Izadrage

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

M. F. S.

Manuel Martinez vecino de esta Ciudad, como apoderado de D. Louis Pierre Brilleul, Ingeniero vecino de Paris, Gerente de la Obra anónima denominada Compañía de Aceites minerales Asfaltos betunes de Navarra, constituida en esta Ciudad á U. S. con la debida consideracion expone: Que en termino Jurisdiccional del valle de Larraun, en el pueblo de Olerix, en el parage llamado Txarranchiqui, lindante por los cuatro puntos cardinales con terrenos del comun, y particulares, desea adquirir sesenta pertenencias mineras de mineral de Asfalto, para la mina titulada "Prohova" verifique la designacion de este registro en la forma siguiente.

Se tomara como punto de partida la estaca primera de la mina "Segunda Ampliacion á Casualidad" (n.º 1536) desde dicha estaca se mediran en direccion al Norte magnetico $16^{\circ} 35'$ E. 200 m. y se colocara la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª 400 m. al Sur. de 2.ª á 3.ª 200 m. al N. de 3.ª á 4.ª 400 m. B.

de 4.^a à 5.^a 100 m.² al N. de 5.^a à 6.^a 600 m.²
al E. de 6.^a à 7.^a 200 m.² al S. de 7.^a à 8.^a 200.
m.² al O. de 8.^a à 9.^a 200 m.² al S. de 9.^a à 10.^a
300 m.² al O. de 10.^a à 11. 100 m.² al S. de
11 à 12, 200 m.² al O. de 12 à 13, 100 m.² al
S. de 13 à 14, 200 m.² al O. de 14. à 15, 100,
m.² al S. de 15 à 16, 200 m.² al O. de 16 à 17,
100 m.² al S. de 17 à 18, 300 m.² O. de 18,
à P. con 300 m.² al N. quedara cerrado el
perimetro de las sesenta pertenencias que se
solicitan.

Por lo tanto.

Suplico à V.B. que habiendo por-
presentada esta solicitud de registro con
la correspondiente carta de pago, y quince
pesetas y cincuenta centimos, por el 5%, como lo
previene el Reglamento, se sirva dar al ex-
pediente la instruccion que proceda à
fin de que en su dia se expida el correspon-
diente titulo de propiedad.

Dios guarde à V.B. m.² a. Pampelona
à 28 de Febrero de 1914

Mamuel Martinez

M. J. Venor Gobernador civil de esta Provincia



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

Excmo.
Negociado *minas*
num. 162
1

Señor V. Devolverme
con toda urgencia el escrito
relativo a la mina n.^o
2267 "Prakova," que le
remite en 28 de abril, y que
le tengo recordado en 9 de
junio actual. En lo sucesi-
vo tenga en cuenta que com-
gire rigurosamente estas
faltas de atencion a las orde-
nes dadas para cumplimiento
de este servicio.

Dios que a V. sirva
Pamplona 23 junio 1904

El Sr. D. M. de M. de M.

H. Meade de Odenir
Lancun. 3

M. J. Sr. Gobernador Civil de la
provincia de Navarra.

Transcurrido el tiempo
legal del edicto de la mina « Pratsa »
y no habiendo reclamacion alguna
contra dicha mina cumple lo que al
dorso se me indica.

29 JUN. 1914

Por no haber preston oficial
no se ha recibido el oficio ~~de~~ del 9 de junio
actual del que se hace mencion al dor-
so del presente y el 16 de junio actual
se remitió el edicto mencionado que se
pedia el 28 de Abril.

Quis guarde a Vd. muchos años

29 junio 1914.

El Alcalde



20 Junio 1914

210695

H. Mialde de Oñerri
Larraun.

El Cumplimiento que da a mi con fecha 23 de actual, además de haberlo en forma autogratuaria, por que debe haber por separado, está sin firmar.

De él se deduce que ha sufrido extraneo el edicto de la mina "Prakova" y con el fin de justificar que ha estado expuesto al público en ese Concejo de rante lo dias, es necesario que libre N. certificación en que me se acredite. remitiéndomela con toda urgencia.

Dios fecho 4



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 298



En cumplimiento del art. 24 del Reglamento general para el régimen de la Minería, aprobado por R. D. de 16 de Junio de 1905, remito á V. el adjunto edicto relacionado con el registro minero número titulado *Prabova* á fin de que lo exponga al público por treinta días y, transcurrido dicho término, me lo devuelva con el correspondiente diligenciado al dorso del mismo.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 28 de abril de 1914

El Gobernador,

P. D.

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

Oñen

Larraun

5



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 514



Con fecha 28 del pasado mes de abril
culto se dijo á esa Alcaldía por
este Gobierno lo que sigue:

«En cumplimiento del art. 24 del Regla-
mento general para el régimen de la Mine-
ría, aprobado por R. D. de 16 de Junio de
1905, remito á V. el adjunto edicto relacio-
nado con el registro minero número 2267,
titulado Prakoto.

á fin de que lo exponga al público por trein-
ta días y, transcurrido dicho término, me lo
devuelva con el correspondiente diligencia-
do al dorso del mismo.»

Sírvase, pues, á vuelta de correo remitir
el edicto de referencia tal y como se preve-
nía en el oficio preinserto, para continuar la
tramitación del expediente.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 9 de Junio de 1914

El Gobernador,

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Oderri
- Larraun -

Recibida en 23 junio

GOBIERNO CIVIL

Don Modesto Font Lampa, Secretario accidental del Gobierno
civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Mauricio McGartner, como apoderado de D. Luis Pierre Baillout
vecino de esta capital se presentó en este Gobierno de provincia á las once
horas y veintiocho minutos del día veintiocho de febrero
de mil noventa y cuatro una solicitud de registro de minera
pertenenencias de la mina nombrada "Prakova" de mine-
ral "Asfalto" sita en el paraje llamado Esparranbiqui que linda
por los cuatro puntos cardinales con monte comun

término jurisdiccional de Larraun (Vall de) distrito municipal de Oderiz
terreno perteneciente ; haciendo

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la utana 1ª
de la Mina "Segunda ampliación a Caraballidad n.º 1536"; desde dicha utana
se medirán en dirección al N. magnético 16° 35' E. 200 metros y se colocará la
1ª utana; De 1ª a 2ª 400 metros al S.; de 2ª a 3ª 200 metros al N.; de 3ª a 4ª
400 metros al S.; de 4ª a 5ª 100 metros al N.; de 5ª a 6ª 600 mts al E.; de 6ª a 7ª
200 mts al S.; de 7ª a 8ª 200 mts al O.; de 8ª a 9ª 200 mts al S.; de 9ª a 10ª 300
metros al O.; de 10ª a 11ª 100 mts al S.; de 11ª a 12ª 200 mts al O.; de 12ª a 13ª
100 mts al S.; de 13ª a 14ª 200 mts al O.; de 14ª a 15ª 100 mts al S.; de 15ª a 16ª
200 mts al O.; de 16ª a 17ª 100 mts al S.; de 17ª a 18ª 200 mts al O. de 18ª a P.
con 300 mts al N. quedará cerrado el perímetro de las minas por
terminar que el adjuntan

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por
edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término
donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas
personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos con-
cede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo
perjuicio.

Pamplona diez y siete de Abril de mil noventa y cuatro

Modesto Font

Don

Miguel Galarza Azpiroz Alcalde
de Odriz Valle de Larraun

Certifico: Que el Edicto
del M. I. Sr. Gobernador civil de esta
provincia del registro minero numero 2,267,
titulado Práhora, estuvo expuesto al publico
en el lugar que es costumbre lo estén los anun-
cios y edictos ó sea en la puerta de la casa
Posada del pueblo de Odriz desde el día
tres de Mayo hasta el día cuatro de Junio
último, sin que durante todo ese tiempo
se presentara reclamación alguna,

Y para que conste expedido la presente
en Odriz á cuatro de Julio de mil no-
vecientos catorce.



El Alcalde



Miguel Galarza

Dn Eduardo Latorre y Ramirez, Secretario del Go-
bierno Civil de la provincia de Navarra.

Certifico: Que el precedente anuncio
ha estado expuesto al publico en el tablon
de anuncios de este Gobierno Civil durante
treinta dias, conforme a lo mandado.

Navarra primer de Junio de 1914
mille novecientos catorce

propio

El Gobernador.



[Signature]
3

Don Modesto Faust Lampiro, Secretario accidental del Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Manuel Martin, apoderado de Dn Luis Riera y Bailluel vecino de esta ciudad se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve horas y minutos del día veintiocho de febrero de mil novecientos catorce una solicitud de registro de sesenta pertenencias de la mina nombrada "Prakova" de mineral "Asfalto" sita en el paraje llamado "Iparranchiqui" que linda por los cuatro puntos cardinales con monte comun.

término jurisdiccional de Valle de Larraun distrito municipal de Oñate; haciendo terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: Se tomará como punto de partida la citada 1ª de la mina "Segunda ampliación a Casualidad" (nº 1536); desde dicha citada se medirán en dirección al N. magnético 16° 35' E. 200 mts y se colocará la 1ª citada; de 1ª a 2ª 400 mts al S.; de 2ª a 3ª 200 mts al N.; de 3ª a 4ª 400 mts al S.; de 4ª a 5ª 100 mts al N.; de 5ª a 6ª 600 mts al S.; de 6ª a 7ª 200 mts al S.; de 7ª a 8ª 200 mts al O.; de 8ª a 9ª 200 mts al S.; de 9ª a 10ª 200 mts al O.; de 10ª a 11ª 100 mts al S.; de 11ª a 12ª 200 mts al O.; de 12ª a 13ª 100 mts al S.; de 13ª a 14ª 200 mts al O.; de 14ª a 15ª 100 mts al S.; de 15ª a 16ª 200 mts al O.; de 16ª a 17ª 100 mts al S.; de 17ª a 18ª 200 mts al O.; de 18ª a P. con 300 mts al N. quedando cerrado el perímetro de las sesenta pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, mandando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, se publique por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les parará todo perjuicio.

Pamplona dieciséis de Abril de mil novecientos catorce

Modesto Faust

29 junio 1914

nº 562

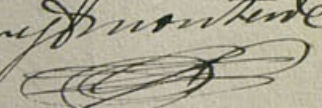
Fr. Alvalde de Oñer
Luzman -

Sirvase V. devolverme con toda
urgencia el edicto relativo a la
Prima n.º 2267 "Prakova" que le
mití en 28 de abril y que le tengo
recordado en 9 de junio actual. En
lo sucesivo tenga en cuenta por
corregir rigorosamente estas faltas
de atención a los ordens dados por
cumplir este servicio

Dio
fue

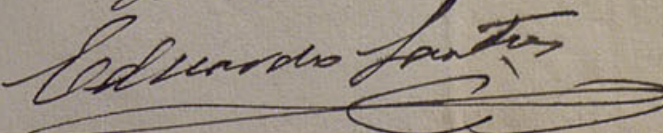
Diligencia { Con esta fecha y hora a las nueve de la ma-
ñana, presenta el solicitante el precedente re-
quisito menor, habiendo depositado del cinco por-
ciento en metálico, y acompañando carta de
pago del noventa y cinco por ciento restante.
Presenta así mismo poder legal otorgado
en favor del solicitante por Don Luis Pierre
Alexandre Epoux, Bailleur Mandor.

Pauplona veintiocho de febrero de mil
noventa y cuatro.

El J. de fomento.
Greffonville


Informe { El Secretario que suscribe, cumpliendo la
obligación que le impone el art. 23 del Regla-
mento para la minería vigente, aprobado
por Real decreto de 16 de Junio del 90, tiene
el honor de proponer a V. la aprobación, digo,
la admisión de la anterior solicitud, con ca-
rácter definitivo, y sin perjuicio de tercero, sal-
vo siempre mejor derecho, por haber cum-
plido hasta ahora el interesado con los requi-
sitos prescritos en las disposiciones vigentes.

Pauplona 14 Abril 1914

El Secretario
Edmundo Santos


Provisión Se admite esta solicitud de registro
con carácter definitivo, y sin perjuicio
de tercero. Salvo siempre mejor derecho.
Anótase en el libro de concurrencias; publíquese
en el Boletín Oficial de la pro-
vincia, remítase un edicto al Alcalde de
Vall de Larran, y colóquese otro en
el tablon de anuncios de este Gobierno
Civil, para que ambos permanez-
can expuestos al público durante trein-
ta días: todo según previene el artº
24 del reglamento anteriormente citado.

Pamplona día 7 de Abril
de mil novecientos trece

El Gobernador



J. M. de Villamayor

Diligencia Se ha visto para que se cumpla
lo que se dispone por el
anterior decreto.

Pamplona 18 Abril 1914.

El Opl de Fomento.

J. M. de Villamayor

Provisión Cumplido en todas sus partes el ante-
rior decreto, y habiendo transcurrido los
treinta días que señala el artº 2º en rela-
ción con el 2º del Reglamento general pa-
ra el régimen de la minería vigente, es-
probatos por Real Decreto de 16 de Junio de
1909, sin haber habido reclamación,
remite este expediente a la Jefatura de
minas para su denegación.

Pamplona 17 de Ato. 1914.

El Gobernador



J. M. de Villanueva

Deluzos Cuente día queda cumplido lo que
se dispone por el anterior provisión.

Pamplona 21 de Ato. 1914

El Jefe de Minas

J. Monterde

Atención

Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastián 14 de Setiembre de 1914

El Ingeniero Jefe



Javier Peña

Ali

Ingeniería

Con esta fecha se remite al Gobierno
Civil de Navarra

San Sebastian 14 de Octubre de 1964

El Ingeniero Jefe,



Juan Ferrer
EE

Acta de demarcación de la mina de asfalto
titulada Pratova cuyo expediente tiene el
número dos mil doscientos sesenta y siete

A dos de Octubre de mil novecientos catorce
yo el Ingeniero
D. Fidel Sadraque acompañado
del auxiliar facultativo D. Luciano Ezpeña

me constituí en el paraje denominado Ifranamichiqui
del término municipal de Oderri con objeto de practicar la
demarcación de sesenta pertenencias solicitadas
para la mina citada

Concurrieron al acto los testigos.

D. Bautista Tribarren, vecino de Hemuni
D. Bautista Percaz, vecino de Oderri
y el registrador no asistió

y estando todos presentes, procedí á verificar el reconocimiento preliminar, dando
por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó la mina
en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida la primera estaca de
la mina "Segunda Ampliación á Canalidad" (mi-
nera mil quinientos treinta y seis).

A doscientos metros de dicho punto de partida en
dirección este sesenta dos grados sesenta y cinco
minutos Norte (ángulo noventa grados) se fijó la primera
estaca; á cuatrocientos metros de esta al sur sesenta dos
grados treinta y cinco minutos este (ángulo ochenta
y seis grados) se fijó la segunda; á doscientos metros de esta al este
sesenta dos grados treinta y cinco minutos Norte
(noventa grados) se fijó la tercera; á cuatrocientos metros de

esta al Sur verdadera diez y seis grados treinta y cinco
minutos Oeste (ciento ochenta grados) la cuarta; a cien metros
de esta al Norte verdadera diez y seis grados treinta y cinco
minutos Norte (noventa grados) la quinta; a cien metros
de esta al Sur verdadera diez y seis grados treinta y cinco
minutos Oeste (ciento ochenta grados) la sexta; a
cien metros de esta al Norte verdadera diez y seis
grados treinta y cinco minutos Sur (ciento veinte
grados) la séptima; a cien metros de esta al Norte
verdadera diez y seis grados treinta y cinco minutos
Oeste (ciento veinte grados) la octava; a cien metros de esta
al Sur verdadera diez y seis grados treinta y cinco mi-
nutos Sur (ciento veinte grados) la novena; a cien
metros de esta al Norte verdadera diez y seis
grados treinta y cinco minutos Oeste (ciento veinte
grados) la décima; a cien metros de esta al Norte
verdadera diez y seis grados treinta y cinco minutos
Sur (ciento veinte grados) la once; a cien metros
de esta al Norte verdadera diez y seis grados
treinta y cinco minutos Oeste (ciento veinte grados)
la doce; a cien metros de esta al Norte verdadera diez
y seis grados treinta y cinco minutos Sur (ciento veinte
grados) la trece; a cien metros de esta al Norte
verdadera diez y seis grados treinta y cinco minutos Oeste
(ciento veinte grados) la catorce; a cien metros de
esta al Norte verdadera diez y seis grados treinta y cinco
minutos Sur (ciento veinte grados) la quince; a
cien metros de esta al Norte verdadera diez y
seis grados treinta y cinco minutos Oeste (ciento veinte
grados) la dieciséis; y a cien metros de esta al
Norte verdadera diez y seis grados treinta y cinco
minutos Oeste (ciento veinte grados) llegó al punto de
partida, quedando así demarcada esta mina con los
señales pertenecientes a las veintidós superficies por el
norte y de cincuenta mil metros cuadrados.

Las enteras una, diez y seis, diez y siete y diez y ocho, enteras
en los tragos - malacras, y todas las restantes en Larrasquin.
Se corrigió un error producido en la designación por el
Registrador, a causa de una confusión en los números,
así haber en las perlas de tercera.

da esta mina por el Norte con la concesión "Segunda Ampliación de la Comunalidad" y terrenos francos; por el Sur, Este y Oeste con terrenos francos.

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, la declinación magnética de la aguja referida á la estación meridiana de San Sebastián es de diez y seis grados y veinte y cinco minutos al Oeste en dos de enero del corriente año.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse como mina de carbón á juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna, se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes que saben hacerlo.

Fidel Izarraque

Luciano Espinosa

Bautista Tricarren

Bautista Becerra

Conforme con la clasificación del mineral
San Sebastián 14 de Noviembre de 1914



El Ingeniero Jefe,

Juan P. Pina

PLANO de demarcación de la mina

Laheva en término

de *Odru* provincia

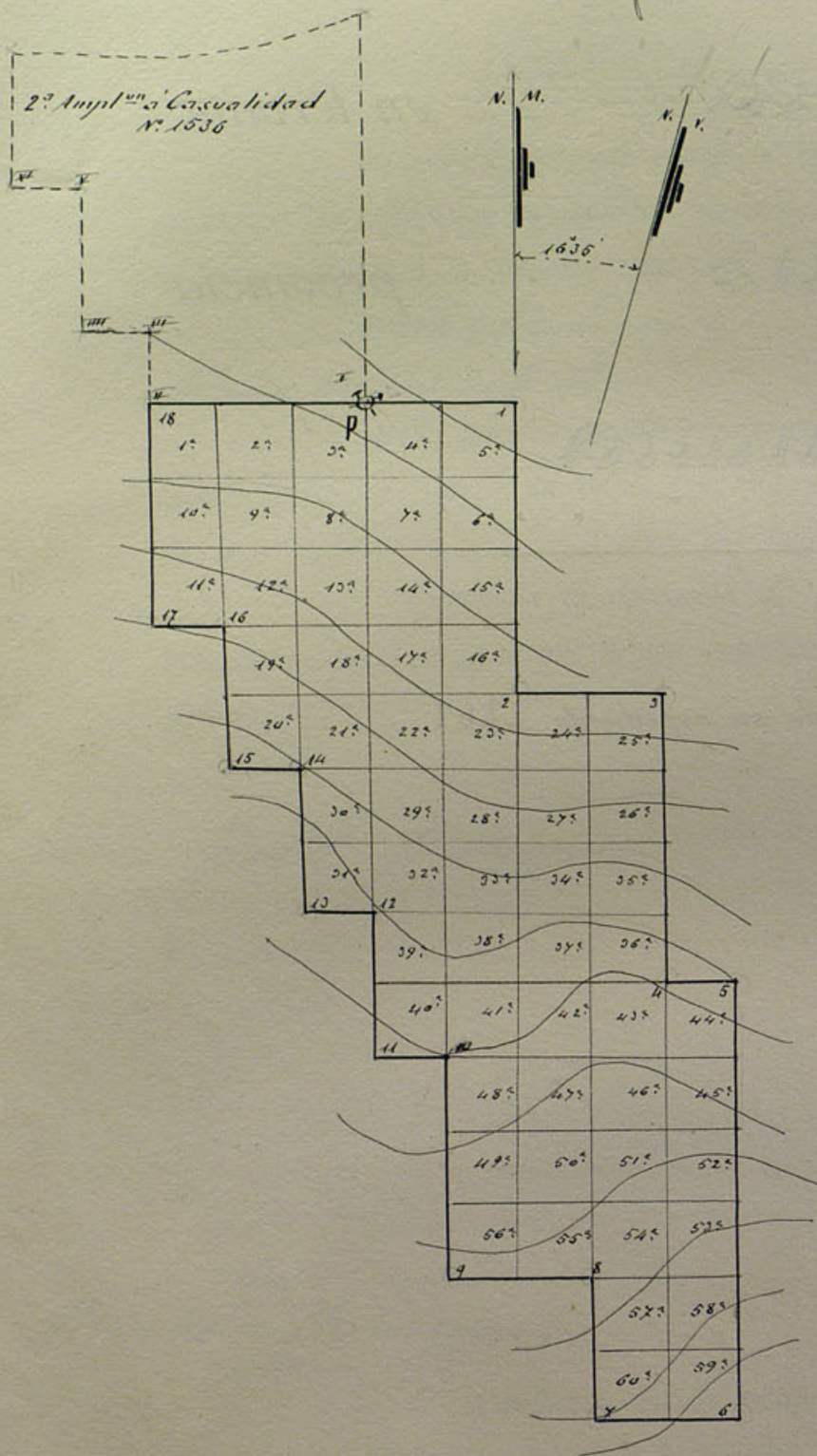
de *Bovaria*

Número de su expediente *2267*

DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

PLANO de la demarcación de la mina de Arfallo titulada Brakova
(número 2267) sita en el paraje nombrado Ypamainchiqui término de Adieriz



Escala de 1:10.000

EXPLICACIÓN

P punto de partida
en la interior de la mina 2ª Ampliación a
Casualidad N.º 1536)

1 2 18 estacas
1.ª 2.ª 60.ª pertenencias.

San Sebastián 14 de Noviembre de 1914.

El Auxiliar Facultativo,

Luciano Ezpeleta

CONFORME:
El Ingeniero que demarcó,

Fidel Jadrigue

V.º B.º
El Ingeniero Jefe,

Don Peña



DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA

Provincia de Navarra

EXPLICACIÓN del plano de seventa pertenencias para la mina de Asfalto
 nombrada Grahonra cuyo expediente tiene el núm. 2267 sita en Spamainchiqui
 término municipal de Ordiz demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha 17 de
Agosto de 1914 por el Ingeniero que suscribe el 12 de Octubre de 1914

VISUALES DE REFERENCIAS A PUNTOS FIJOS

				BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Distancia horizontal en metros

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN

DESDE	BRÚJULA — Grados	Meridiano verdadero	Longitud metros	Metros cuadrados	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS O TERRENOS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS
P a 1	90	E 16°35' N	200		Santiago - muleona	
1 a 2	180	S 16°35' E	400		Lanarpi	
2 a 3	90	E 16°35' N	200		id	
3 a 4	180	S 16°35' E	200		id	
4 a 5	90	E 16°35' N	100		id	
5 a 6	180	S 16°35' E	600		id	
6 a 7	270	O 16°35' S	200		id	
7 a 8	360	N 16°35' O	200		id	
8 a 9	270	O 16°35' S	200		id	
9 a 10	360	N 16°35' O	300		id	
10 a 11	270	O 16°35' S	100		id	
11 a 12	360	N 16°35' O	200		id	
12 a 13	270	O 16°35' S	100		id	
13 a 14	360	N 16°35' O	200		id	
14 a 15	270	O 16°35' S	100		id	
15 a 16	360	N 16°35' O	200		Santiago - muleona	
16 a 17	270	O 16°35' S	100		id	
17 a 18	360	N 16°35' O	300		id	
18 a P	90	E 16°35' N	300			Segunda Ampliación Casualidad (P 1536)

San Sebastian 14 de Noviembre de 1914

F. Gadrage

OBSERVACIONES FACULTATIVAS

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la izquierda.

La declinación magnética es de $16^\circ 35'$ al Oeste, referida a la meridiana oficial de San Sebastián en 2 de Junio de 1914

El punto de partida es en la estaca primera de la mina segunda Anuphacion ii Casualidad (nº 1536)

Linda esta mina por el Norte con la concesión segunda Anuphacion ii Casualidad (nº 1536) por Sur, Este y Oeste con terreno propio

Jadrague

Recibi el duplicado
Manuel Martinez
Ca

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ALAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

Provincia de Navarra

Remuneración al personal facultativo, por la demarcación de la mina Lrahova
(N^o 2267), cuyo interesado es D. Louis Pierre Baillou y conforme á
lo dispuesto en el artículo 11 letra A. de la Instrucción aprobada por Real Orden de 2 de Junio de
1908, deben ser abonados al habilitado de esta Dependencia D. Manuel Martínez

IMPORTE DEL DEPÓSITO

A deducir el 5 % del material entregado por el interesado en el acto de la pre-
sentación del registro de conformidad al artículo 20 del Reglamento vigente...

Pesetas	Cts.
210	00
10	50

Líquidas 294 50

DISTRIBUCIÓN

Por el 10 % del Ingeniero Jefe
Por el 55 % del Ingeniero encargado de la demarcación
Por el 30 % del Auxiliar

Pesetas	Cts.
21	00
170	50
93	00

Total Pesetas 294 50

Asciende esta cuenta á las figuradas

doscientas noventa y cuatro pesetas

con cincuenta centimos

San Sebastián 14 de Noviembre de 1914

El Ingeniero,

V.º B.º

El Ingeniero Jefe,



Javier Lera

Fidel Padraque

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA



Tengo el honor de devolver a V. S.
el adjunto expediente núm. 2267 de la
mina de *asfalto*
titulada *Prabona*
del término de *Odieria*
con el oficio, acta y planos referentes
a la demarcación de dicha *mina*
que ha practicado el Ingeniero
D. *Fidel Ladraque*

Al mismo tiempo debo manifestar
a V. S. que opinando como el citado
Ingeniero, no encuentro motivo algu-
no para que se impongan a esta con-
cesión otras condiciones que las gene-
rales de la ley y reglamento.

Dios guarde a V. S. muchos años.
San Sebastián 14 de *Noviembre*
de 1914

El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

12451/12

Sr. Gobernador Civil de *Narón*

Diligencia { Con esta fecha ha sido recibida este expediente
de la Jefatura de Minas en el Gobierno Civil

Pamplona 18 Nbre 1914.

Es de fecho.

Goyd. Mente

Providencia { Se aprueba la demarcación suscitada por
el siguiente minero titulado "Prakora" n.º 2267.
Dese orden al Sr. Delegado especial de Hacienda
de esta provincia para que se entienda al habilitar
esta Jefatura de Minas el depósito con-
stituido para gastos de demarcación y noti-
ficarse al interesado para que dentro de cinco
días presente el pago de pago al to-
do en cantidad necesaria para reintegrar los
pertencientes demarcados y timbre del título
de propiedad.

Pamplona 20 Nbre 1914

El Gobernador.

Mrs. Villanueva

Diligencia { Con esta fecha queda cumplido lo que
se ordena por el anterior decreto.

Pamplona 21 Nbre 1914

- n.º 1296 -

Es de fecho.

Goyd. Mente



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM.

1249

Aprobada en el día de hoy la cuenta de
demarcación de la mina *de fátta*
número *2267* registrada á nombre de

Prahova

adjunto es el resguardo de depósito en me-
tálico número *70* de entrada y *24*
de registro fecha *28* de *febrero*
de 191 *14*, por valor de *veinte y cuatro*
pesetas *90* céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al
Habilitado de Minas D. *Manuel*

Martinez

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *24* de *Noembre* de 191 *14*.

El Gobernador,

Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia de Navarra. (Pamplona)



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1284



Con esta fecha digo al Sr. Delegado especial de Hacienda de la provincia lo siguiente:

«Aprobada en el día de hoy la cuenta de demarcación de la mina *Infanto* número *2267* registrada á nombre de

Prakova

adjunto es el resguardo de depósito en metálico número *30* de entrada y *24* de registro fecha *28* de *Febrero* de 1914, por valor de *doscientos* *noventa y cuatro* pesetas *10* — céntimos

á fin de que se entregue esta cantidad al Habilitado de Minas D. *Manuel*

Martín

Lo que traslado á V. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona *21* de *Noviembre* de 1914

El Gobernador,

Sr. D.

Manuel Martín



GOBIERNO CIVIL

de la provincia de Navarra.

SECCIÓN DE FOMENTO

Negociado de Minas

NÚM. 1296



Cumpliendo lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento general para el régimen de la Minería de 16 de Junio de 1905, apruebo la demarcación de la mina de asfalto número 2267 denominada Prachova.

y por tanto requiero á V. como Rep. H. a. Du
Luis Peme

para que en el improrrogable plazo de diez días entregue, en la Sección de Fomento, Negociado de Minas, de este Gobierno, precisamente en papel de pagos al Estado seisenta

pesetas seisenta céntimos por derechos de seisenta

pertenencias demarcadas y setenta y cinco pesetas también más un timbre móvil de 0.10 por expedición del título de propiedad, de cuyo papel se le devolverá inmediatamente la parte superior, diligenciada y autorizada por el Oficial encargado de ello.

Lo que comunico á V. para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que caso de no cumplir cuanto se le indica quedará anulado el expediente, según el artículo 55 del Reglamento de referencia.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 21 de Setiembre de 1914

EL GOBERNADOR.

Señor

Mamulo Martinez

visuaria { No habiendo trascurrido el plazo legal sin ha-
ber sido presentada el papel de pago al litado
correspondiente al reintegro de pertenencias pte-
tuto de propiedad, de conformidad con lo
establecido por el art.º 93 del Reglamento gene-
ral vigente para el régimen de la minería
aprobado por Real Decreto de 16 de Junio de
1905, vengo en declarar caducado este expedien-
te, haciéndose las publicaciones y notificaciónes
legales.

Pamplona ocho de mayo de mil nove-
cientos dieciséis.

El Gobernador.

L. Arg. a. Palomero

Providencia { Siendo firme mi anterior providencia
fecha ocho del mes actual, publicada en el
Boletín Oficial n.º 57, del día 12, vengo a re-
clarar franco y registrable el terreno perte-
neciente a este expediente n.º 2267 de la mi-
ma Drahova, debiendo cumplirse segun-
damente cuanto dispone el Real Decreto de
13 de Abril de 1913.



Pamplona 23 mayo 1916
El Gobernador.
L. López de Salazarola

Diligencia { Cumplido lo que se dispone por la
providencia anterior se une al presente
un ejemplar del Boletín Oficial de esta
provincia n.º 63, del día 26 del mes actual,
en que se publica la providencia anterior
juntamente con la de otros expedientes que
se hallan en el mismo caso.

Pamplona 27 mayo 1916
El Secretario.
P.D.
G. P. D. Martínez